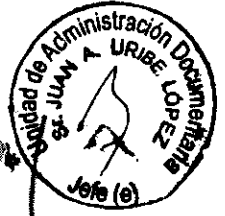




Gobierno Regional Ica

GORE - ICA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0378-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **22 AGO. 2012**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 00139-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 00139-2012-GORE-ICA/PPR del 23 de julio del año dos mil doce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita se le autorice a **Formular DENUNCIA PENAL** en contra de **JANET HERRERA FLORES** y **LOS DEMÁS QUE RESULTEN RESPONSABLES** de la Invasión a los terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Ica que se encuentran dentro de lo que constituye el Proyecto de Forestación y Reforestación **GOLDA MEIR** en el Distrito de Salas-Guadalupe en un aproximado de 12 hectáreas y que a pesar de las exhortaciones que se les ha venido haciendo, se niegan a desocupar dejándose constancia que estos terrenos se encuentran debidamente inscritos en registros Públicos a favor del Gobierno Regional de Ica por cuya razón se debe de iniciar las acciones legales correspondientes para la desocupación de dicho bien;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha trece de agosto del año dos mil doce, que contiene el **Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

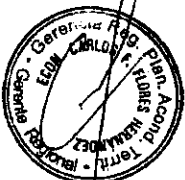
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, formule **DENUNCIA PENAL** en contra de **JANET HERRERA FLORES** y **LOS DEMÁS QUE RESULTEN RESPONSABLES** de la Invasión a los terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Ica que se encuentran dentro de lo que constituye el Proyecto de Forestación y



Reforestación **GOLDA MEIR** en el Distrito de Salas-Guadalupe en un aproximado de 12 hectáreas y que a pesar de las exhortaciones que se les ha venido haciendo, se niegan a desocupar dejándose constancia que estos terrenos se encuentran debidamente inscritos en registros Públicos a favor del Gobierno Regional de Ica por cuya razón se debe de iniciar las acciones legales correspondientes para la desocupación de dicho bien.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abd. CONISO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Agosto del 2012
Of. Circular N° 1307--2012-GORE-ICA-UAD

Señor: **GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0378-2012 de fecha 22-08-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)